

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

231**MADRID NÚMERO 25****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 32 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Constantín Cimpoi, contra don Juan Francisco Martínez Toribio, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Decreto

Secretaria judicial, doña María José González Huergo.—En Madrid, a 2 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo sobre el subsidio de empleo o retribución de cualquier otra naturaleza que de la Seguridad Social perciba el ejecutado don Juan Francisco Martínez Toribio, apremiado en las presentes actuaciones, por un importe suficiente a cubrir principal, intereses y costas provisionales; por lo que requiérase a la Tesorería General de la Seguridad Social para que retenga y remita mensualmente, hasta la total liquidación de la deuda, las cantidades que excedan al salario mínimo interprofesional; debiéndose acreditar mediante copia de la hoja de salarios o equivalente el importe del mismo.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículo 257 del Código Penal y 893 del Código de Comercio).

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Adviértase que quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social para recurrir será preciso la consignación como depósito de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado número 2523000000, con indicación del número de procedimiento y año, abierta en el “Banco Español de Crédito”, entidad 0030, oficina 1143, dígito de control 50, acompañando justificante bancario a tal fin.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María José González Huergo.—En Madrid, a 1 de junio de 2010.

Únase a los autos de su razón las comunicaciones recibidas del Servicio de Correos, en fechas 29 y 31 de marzo de 2010 confirmando la entrega de las notificaciones de fechas 9 de febrero de 2010 y 10 de diciembre de 2010 y manifestando que no pueden confirmar la entrega de la resolución de fecha 3 de marzo de 2010.

Únase, asimismo, la comunicación recibida por “Lease Plan”, en la que ponen en conocimiento del Juzgado que el ejecutado don Juan Francisco Martínez Toribio causó baja en su empresa el día 15 de enero de 2010 y en resolución aparte se acordará sobre el embargo del subsidio de desempleo del mismo.

Y dado que se desconoce el domicilio del ejecutado, notifíquese la resolución de 3 de marzo de 2010 así como la presente a través de edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Contra esta diligencia cabe pedir revisión en el plazo de cinco días en escrito motivado dirigido al Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Francisco Martínez Toribio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.295/10)